

ACUERDO NÚMERO 14/2024

**EL GERENTE DEL
INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL**

CONSIDERANDO:

Que es necesario actualizar el instrumento normativo que regula la Organización del Departamento Legal, y que para ello es pertinente derogar los Acuerdos del Gerente 1100 de fecha 09 de septiembre de 1963, con el cual se aprobó el "Instructivo del Departamento Legal" y 1-90 del 24 de enero de 1990, con el cual se aprobó el "Instructivo de la Sección de Recopilación de Leyes Adscrita al Departamento Legal del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social", situación que permitirá facultar al Subgerente Administrativo, para aprobar mediante resolución, el manual correspondiente, por ser tema de su competencia; sin duplicar ni contravenir los ordenamientos legales emanados de esta autoridad superior.

CONSIDERANDO:

Que la Ley del Organismo Judicial contiene las normas generales de aplicación, interpretación e integración del ordenamiento jurídico y establece que las leyes se derogan por leyes posteriores ya sea por declaración expresa de las nuevas leyes; o totalmente porque la nueva ley regule, por completo, la materia considerada por la ley anterior.

POR TANTO:

En uso de las atribuciones que le otorga el Artículo 15 del Decreto 295 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social" y Acuerdo 1/2014 de Gerencia.

ACUERDA:

Artículo 1. Delegar en el Subgerente Administrativo del Instituto, la aprobación mediante Resolución el "Manual de Organización del Departamento Legal", agotando el procedimiento que para el efecto regula el Acuerdo de Gerencia 01/2014 de fecha 27 de enero de 2014 y procurando que la aprobación de dicho manual se realice de forma inmediata.



1/2



Artículo 2. Al momento de entrar en vigencia la resolución de la Subgerencia Administrativa, que apruebe el "Manual de Organización del Departamento Legal", quedará derogados los Acuerdos de Gerencia 1100 de fecha 09 de septiembre de 1963, por medio del cual se aprobó el "Instructivo del Departamento Legal" y 1-90 de fecha 24 de enero de 1990, por medio del cual se aprobó el "Instructivo de la Sección de Recopilación de Leyes Adscrita al Departamento Legal del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social".

Artículo 3. El presente Acuerdo entra en vigencia a partir de la fecha de su emisión y complementa las disposiciones internas del Instituto.

Dado en la ciudad de Guatemala, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

M. Sc. LICENCIADO EDSON JAVIER RIVERA MÉNDEZ
GERENTE

